

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley

| Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución | Denominación del puesto que ocupa | Correo electrónico | Número telefónico |
|--|-----------------------------------|--|-------------------|
| Ing. Alex Galárraga | Gerente General | Alex_Galarraaga@petroamazonas.gob.ec | (02) 299-3700 |

Responsable de recibir y tramitar los requerimientos de información pública

| Nombres y apellidos de la o el responsable | Dirección de la oficina | Número telefónico | Extensión | Apartado postal | Correo electrónico de la o el responsable | Link para descargar el documento de delegación realizada por la máxima autoridad (Art. 13 Reglamento LOTAIP) |
|--|--|-------------------|-----------|-----------------|--|--|
| Fernanda Escobar | Av. República Oe1-162 y Teresa de Cepeda | (02) 299-3700 | 18050 | 18064 | Gloria_Escobar@petroamazonas.gob.ec | Resolución Otros-PAM-EP-LGL-2015-00083 |
| | | | | | | Resolución PAM-GG-2017-0003-RSL |

| | |
|---|--|
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: | 31/07/2019 |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: | MENSUAL |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o): | JEFATURA DE CONTROL INTERNO |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o): | FERNANDA ESCOBAR |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: | Gloria_Escobar@petroamazonas.gob.ec |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: | (02) 299-3700 Ext. 18050 |

NOTA 1: Las solicitudes de acceso a la información pública, que cumplan con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica y Acceso a la Información Pública y 11 de su Reglamento, pueden ser receptadas por los siguientes medios digitales:

Facebook: www.facebook.com/PetroamazonasEP.ECU



Twitter: www.twitter.com/PetroamazonasEP



NOTA: Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución de delegación realizada por la máxima autoridad, deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma, a fin de que la ciudadanía conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. En el caso de que la entidad no tenga apartado postal, deberá colocar "NO APLICA".